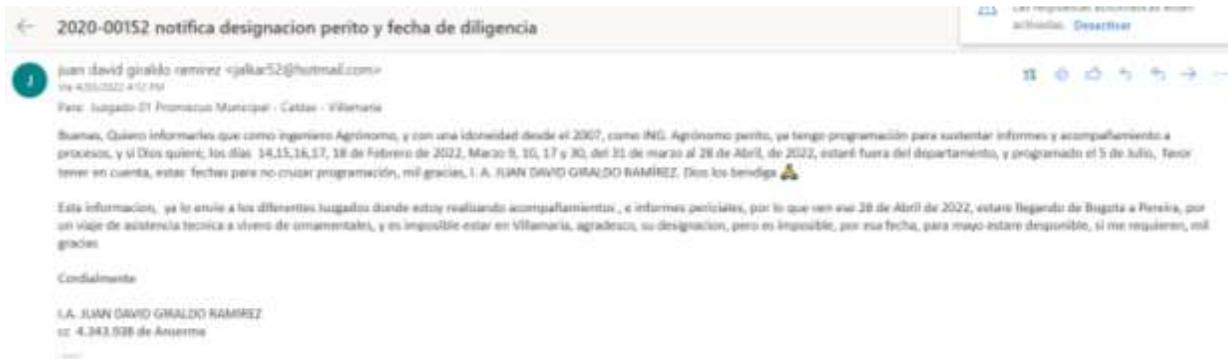


CONSTANCIA SECRETARIA. 4 de marzo de 2021. Se informa al señor Juez que dentro del presente asunto el auxiliar de la justicia designado para actuar expone que no le es dable comparecer a la diligencia debido a que ya tiene agenda copada para el 28 de abril de 2022:



Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johanna", with a horizontal line underneath.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALVILLAMARÍA CALDAS

cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 2020-00131-00
Demandante: CLARA ESTHER MOLINA SOTO
Demandado: ADIELA GIRALDO CARDONA
EMMA JIMÉNEZ DE GIRALDO
LUIS FERNANDO SIERRA
LEONILDE MONTOYA DE GIRALDO y
demás personas indeterminadas
Auto Interlocutorio N° 235

Dentro del presente asunto se observa que se tiene señalada la realización de la audiencia contemplada en el artículo 291 del C.G.P. para el 28 de abril de 2022 e Inspección Judicial señalada en el art. 375 ibidem; sin embargo, el mismo informa que no les dable atender tal calenda puesto que ya tiene programada actuación de carácter judicial previamente notificada; al respecto, se ordena:

Acceder a lo solicitado, y en consecuencia a reprogramar los actos a desarrollar; esto es, **audiencia relacionada en el artículo 392 del C.G.P. e Inspección Judicial del predio a usucapir, para el 26 de mayo de 2022, a partir de las nueve (9:00 a.m.)**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID OLAYA ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 027

Hoy, 7 de marzo de 2022

**JOHANNA ALEXANDRA LEON
AVENDAÑO
SECRETARIA**